



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Envío con
electro
14-03-2013
Instituto
la contad
General de l
Nación.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 14 de Marzo de 2013

OFCTCP N° 010/2013

Señora

KIRA ANGULO ARIAS

Asesora Gerente General

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

Calle 73 # 8-13, Piso 12 Torre B

Tel. 3136600 Ext.1551

Celular: 3102334540

Bogotá D.C.

kira.angulo@cafedecolombia.com

REFERENCIAL	
Fecha de la Consulta	12 de Febrero de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP	010/2013 – CONSULTA
Tema	IPSAS y NIIF

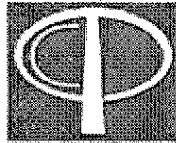
El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

“La Federación Nacional de Cafeteros, Procafécol y Almacafé en este momento estamos realizando un ejercicio de diagnóstico (SIC) sobre el impacto que tendrá IFRS financiera y contablemente.

1. No obstante la FNC maneja el Fondo Nacional del Café que administra recursos públicos y no sabemos si la contabilidad en la se lleva ese fondo (SIC) debe aplicar IPSAS. Por lo cual solicitaríamos su amable respuesta sobre hasta donde (SIC) para el tema del Fondo Nacional del Café si (SIC) debemos aplicar lo que se determine para IPSAS.

2. Así mismo hemos conocido todos los documentos sobre NIIF (SIC) publicados por ustedes y por la Contaduría, pero sobre IPSAS no tenemos ninguna documentación, ni fechas que se hayan establecido por la diferentes superintendencias, ya que como tu sabes para NIIF (SIC) ya están



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

establecidas fechas de preparación, transición y aplicación. Agradeceríamos nos cuentes donde podemos consultar la información sobre IPSAS y si rigen las mismas fechas que para NIIF".

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Con respecto a su consulta, debemos manifestarle que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública es un órgano de normalización contable a la luz de la Ley 1314 de 2009, pero sin competencia en relación con las disposiciones contempladas para la contabilidad del sector público debido a que estas facultades se encuentran fuera de su alcance, porque son competencia de la Contaduría General de la Nación, tal como lo establece el artículo 6 de la mencionada ley, que dispone:

"ARTÍCULO 6o. AUTORIDADES DE REGULACIÓN Y NORMALIZACIÓN TÉCNICA. Bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información, con el fundamento en las propuestas que deberá presentarles el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información"
(Subrayado fuera del texto)

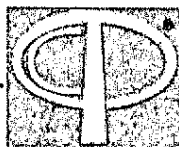
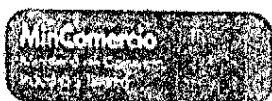
En consecuencia, daremos traslado de su consulta a la Contaduría General de la Nación para lo de su competencia.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo; su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: IYHD
Consejero Ponente: DSP
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 14 de Marzo de 2013

OFCTCP N° 010/2013

SECRETARÍA DE
CORRESPONDENCIA

14 MAR 15 PM 3:02

CONTADOR GENERAL
DE LA NACIÓN

Doctor
PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación
Contaduría General de la Nación
Carrera 7 No 32-16
Bogotá, D.C.

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta	12 de Febrero de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP	010/2013 – CONSULTA
Tema	IPSAS y NIIF

Respetado doctor:

En virtud del artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 "Autoridades de Regulación y normalización técnica" y el artículo 1 del Decreto 3567 de 2011 "Funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública", nos permitimos trasladar la consulta formulada por la señora KIRA ANGULO ARIAS (documentos adjuntos), para que atienda en lo que dicha consulta corresponda a su competencia.

Sabremos apreciar que para efectos de nuestros controles, una vez resuelta la referida consulta, nos aporten copia de la misma.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: IYHD
Revisó y aprobó: IACR/CSC/GSA/USP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203
Bogotá, D.C. Colombia

